



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 147-2023-GM/A/MPMN**

Moquegua, 08 de junio de 2023

**VISTOS:**

El Informe N° 1111-2023-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N° 1959-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 036-2023-CPCE-IP-OSLO-GM/MPMN, Informe N° 01919-2023-GDES/GM/MPMN, Informe N° 1056-2023-SDS-GDES/GM/MPMN, Informe N° 288-2023-MRCF/SDS/GDES/GM/MPMN y el Informe Legal N° 607-2023/GAJ/GM/MPMN, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma, Ley N° 27680 y la Ley N° 30305, "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones del alcalde, establece en el numeral 20 "Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado con Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN de fecha 14 de noviembre de 2019, establece dentro de las funciones generales de la Gerencia Municipal, artículo 16° numeral 10. "Proponer y expedir resoluciones gerenciales municipales en materia de su competencia y según le corresponda..." y conforme el numeral 30. "Las demás funciones y atribuciones que le sean delegadas por el alcalde de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, mediante Informe N° 288-2023-MRCF/SDS/GDES/GM/MPMN de fecha 31 de mayo de 2023, emitido por el Residente del proyecto, Ing. Maritza Raquel Cuayla Falcón, donde solicita la Ampliación de Plazo N° 03 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua" por lo que, el Sub Gerente de Desarrollo Social con Informe N° 1056-2023-SDS-GDES/GM/MPMN de fecha 01 de junio de 2023, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico Social, para su trámite correspondiente y esta última con Informe N° 01919-2023-GDES/GM/MPMN deriva el expediente de ampliación de plazo N° 03 a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para su trámite correspondiente.

DESCRIPCION	DIAS CALENDARIOS	INICIO	FIN
- Modificación sustancial N° 03 con incremento de presupuesto por mayores metrados, menores metrados por partidas nuevas - Resolución de Gerencia Municipal N° 147-2023-GM/A/MPMN de fecha 31 de mayo de 2023.	175 D.C.	08/06/2023	29/11/2023
- Demora por Desabastecimiento sostenido de materiales			
<b>AMPLIACION DE PLAZO N° 03</b>	<b>175 D.C.</b>	<b>08/06/2023</b>	<b>29/11/2023</b>

Que, con Informe N° 036-2023-CPCE-IO-OSLO/GM/MPMN de fecha 07 de junio de 2023 realizado por la Ing. Carmela P. Centeno Espinoza, Inspector de Obra, concluye que el expediente de ampliación de plazo N° 03, cumple con los requisitos indicados en la Directiva para ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincia Mariscal Nieto, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A-MPMN; y que sea aprobado mediante acto resolutivo, recomendando que se apruebe el presente expediente de ampliación N° 02 del proyecto "Mejoramiento de la Prestación del Servicio de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Provincia de Mariscal Nieto, Departamento Moquegua", el mismo que se encuentra debidamente sustentado por la





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

sustancial por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Menores Metrados del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2472469, conforme al siguiente presupuesto desgregado:

PRESUPUESTO	EXPEDIENTE ACTUALIZADO	MODIFICACION PRESUPUESTAL N°04
COSTO DIRECTO	S/ 416,028.70	S/ 81,713.88
GASTOS GENERALES	S/ 142,353.66	S/ 27,237.9
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 22,792.80	-----
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 85,473.00	-----
GASTO ADMINISTRATIVO	S/ 14,656.00	-----
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 4,048,210.00</b>	<b>S/ 789,900.84</b>

Que, la Oficina de Supervisión de Liquidación de Obras, mediante **Informe N° 1499-2023-OSLO/GM/MPMN**, con fecha 09 de abril de 2023, remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la conformidad técnica emitida por el Inspector de Obra, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, sustancial por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Menores Metrados, por un montón total S/ 789,900.84 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2472469, con la finalidad de que sea derivada a las instancias respectivas para la aprobación vía acto resolutivo.

Que, el Ing. P. Rubén Pare Huacàn Sub Gerente de Presupuestó y Hacienda, mediante informe **N° 880-2023-SPH/GPP/GM/MPMN**, de fecha 11 de mayo de 2023, informa que, no cuenta con crédito presupuestario de libre disponibilidad, debido a que el presupuesto se encuentra distribuido en las diferentes actividades y proyectos en el presente año fiscal; por lo que, se deberá gestionar el financiamiento, previo cumplimiento de la prelación en materia de inversiones; pudiendo enmarcarse en el artículo 13°, referido a la Medidas de Gastos de Inversión de la Ley N° 31638; bajo ese contexto, señalan que, se debe continuar con el trámite, del Expediente de Modificación Presupuestal N° 03, sustancial por Partidas Nuevas, Mayores Metrados y Menores Metrados, por un montón total S/ 789,900.84 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2472469.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.481-2023- GAJ/GM/MPMN de fecha 17 de mayo del 2023, señala que de la revisión de las normas vigentes y lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que la modificación presupuestal solicitada, cuenta opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes y con la documentación necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N.º 0004-2020- A/MPMN, que norma los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico, se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1), que señala: "Las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre **1.- Ampliaciones Presupuestales (Adicionales)**, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: **Ejecución de Partidas Nuevas:** Partidas nuevas son aquellas no consideradas en el expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado. También son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la inversión aprobada según plano, planillas de metrados y/o ese especificaciones técnicas que figuran en el Expediente técnico o documento equivalente aprobado" (...); **Mayores metrados:** " Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en la planillas de metrados aprobadas que se están ejecutando " (...); Por lo que, resulta viable la Modificación Presupuestal N° 03, sustancial por Menores Metrados, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, con un incremento de S/ 789,900,84 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "Mejoramiento de la Prestación de los Servicios de la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2472469;





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, el numeral 33.2), de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 - Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece: "Las Modificaciones durante la ejecución física de las inversiones, deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante un Formato N° 08-A" (...); "Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción Técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión" (...); y de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 0004-2020- A/MPMN, numerales: 5.4.11) referido a la modificaciones presupuestales del Expediente Técnico; numeral 5.4.11.2), en el que se modifican fechas de término programadas, por causales determinadas en literales de la directiva.



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, se aprueba la Directiva de Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por la Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, numeral 5.8.9), cita que: "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: Ampliaciones de Presupuesto o Ampliaciones de Plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO); posteriormente será aprobado mediante acto resolutivo" (...);



Que, la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobada con el Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, tiene por objeto normar los procesos de Ejecución Presupuestaria Directa, por las diferentes fuentes de financiamiento destinados a la inversión que ejecuta la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto. En este contexto se puede evidenciar que las modificaciones presupuestales al Expediente Técnico se basan de acuerdo a lo establecido en el numeral 5.4.11.1) que señala: "Las modificaciones deben estar enmarcadas en las normas vigentes (INVIERTE.PE y otros), especificando sobre 1.- **Ampliaciones Presupuestales (Adicionales)**, solo podrán fundamentarse en las siguientes causales: **Ejecución de Partidas Nuevas:** Partidas nuevas son aquellas no consideradas en el expediente técnico o documento equivalente y que resultan indispensables para el funcionamiento y cumplimiento de las metas físicas previstas en el mismo, originalmente aprobado. También son aquellas partidas que por error u omisión no fueron consideradas en el presupuesto de la inversión y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la inversión aprobada según plano, planillas de metrados y/o esas especificaciones técnicas que figuran en el Expediente técnico o documento equivalente aprobado" (...); **Mayores metrados:** " Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a vicios ocultos, omisiones o errores en la planillas de metrados aprobadas que se están ejecutando" (...);



Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 5°, numeral 5.7), sobre las Unidades ejecutores, establece que: "Las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones" (...); por otro lado, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 284-2018-EF, en su artículo 17°, numeral 1), en lo referido a la Fase de Ejecución cita que: "La fase de ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación en el caso de inversiones de optimización de ampliación marginal de reposición y de rehabilitación" (...); el numeral 4, señala que: "Para iniciar la fase de ejecución, las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente" (...); Numeral 6): "La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones" (...);



Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Nro.481-2023-GAJ/GM/MPMN de fecha 17 de mayo del 2023, emite opinión legal, señalando que es **PROCEDENTE APROBAR**, mediante Resolución de Gerencia Municipal, la Modificación Presupuestal N° 03, sustancial por Menores Metrados, Mayores Metrados y Partidas Nuevas, con un incremento de presupuesto de S/ 789,900,84 soles, del Proyecto de Inversión denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con Código Único de Inversión N° 2472469.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003; Y SUS MODIFICATORIAS

Que, mediante la Resolución de Alcaldía Nro. 0064-2023-A/MPMN, de fecha 09 de febrero del 2023, se resuelve **DESCONCENTRAR Y DELEGAR**, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la **GERENCIA MUNICIPAL señaladas a continuación: (...) numeral 27)** Aprobar los Planes de Trabajo, ampliaciones de plazo, ampliaciones presupuestales, y demás modificaciones correspondientes de las Gerencias, Sub Gerencias, Oficinas, Áreas y Unidades orgánicas en la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, con excepción de los Planes de Trabajo de la Gerencia de Infraestructura Pública(...).

Que, conforme al Inc. 6 del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43°, de la Ley Nro. 27972, "Ley Orgánica de Municipalidad", señalan que es una de las atribuciones del alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativos.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** LA MODIFICACION NRO.03 SUSTANCIAL CON INCREMENTO DE PRESUPUESTO POR MAYORES METRADOS, MENORES METRADOS Y POR PARTIDAS NUEVAS del Expediente Técnico denominado "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA SUB GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOMQUEGUA" con Código Único de Inversión N° 2472469, siendo el presupuesto modificado, como se detalla a continuación:

N°	PRESUPUESTO	EXPEDIENTE INICIAL R.G.M. N° 195-2020-GM-A/MPMN	MODIFICACIÓN N° 01 R.G.M. N° 329-2021-GM-A/MPMN	MODIFICACIÓN N° 02 R.G.M. N° 292-2022-GM-A/MPMN	MODIFICACIÓN AL 2022	MODIFICACIÓN N° 03 (Resolución en Trámite)	MODIFICACIÓN TOTAL
1	COSTO DIRECTO	S/ 2,849,100.06	S/ 2,849,100.06	S/ 517,805.78	S/ 3,366,905.84	S/ 680,949.00	S/ 4,047,854.84
2	GASTOS GENERALES	S/ 341,892.01	S/ 341,892.01	S/ 74,136.69	S/ 416,028.70	S/ 81,713.88	S/ 497,742.58
3	GASTOS DE SUPERVISION	S/ 113,964.00	S/ 113,964.00	S/ 28,389.66	S/ 142,353.66	S/ 27,237.96	S/ 169,591.62
4	GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 22,792.80	S/ 22,792.80	S/ 0.00	S/ 22,792.80	S/ 0.00	S/ 22,792.80
5	GASTOS DE ADMINISTRACION	S/ 85,473.00	S/ 85,473.00	S/ 0.00	S/ 85,473.00	S/ 0.00	S/ 85,473.00
6	GASTOS DE ELAB. EXP. TÉCNICO	S/ 14,656.00	S/ 14,656.00	S/ 0.00	S/ 14,656.00	S/ 0.00	S/ 14,656.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO</b>		<b>S/ 3,427,877.87</b>	<b>S/ 3,413,221.87</b>	<b>S/ 620,332.13</b>	<b>S/ 4,048,210.00</b>	<b>S/ 789,900.84</b>	<b>S/ 4,838,110.84</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento del Plan de Trabajo a la Gerencia de Administración.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente resolución a todas Gerencias y Áreas correspondientes, para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA  
GERENCIA MUNICIPAL  
CPC. CARLOS ALBERTO PORCE ZAMBRANO  
GERENTE MUNICIPAL

